

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 102

Viernes 3 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 44-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Iscar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Esteban García Sánchez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Iscar; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente reglamento de epizootias, la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

Valladolid, 25 de abril de 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 45-74

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado existente en el término municipal de Castrillo de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Sabino Martínez Arranz; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Castrillo de Duero.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con la indemnización de animales enfermos y sospechosos,

habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias (capítulo XLII) y referidas a peste porcina clásica.

Valladolid, 26 de de abril 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril del corriente año, acordó aprobar el Presupuesto Especial para el desarrollo del Plan Bienal de Cooperación 1974-75.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho presupuesto, acompañado de la documentación oportuna, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley, puedan presentar reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, ante

esta Corporación, por las causas relacionadas en el artículo 684 del mismo Cuerpo legal.

Valladolid, 30 de abril de 1974.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.801

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Padrones de arbitrios y tasas, por quince días.

Circulación de vehículos de motor, por quince días.

Todos ellos correspondientes a 1974.

Corcos del Valle, 30 de marzo de 1974.—El alcalde, S. Peinador.

1.494—1.513

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Bustillo de Chaves.

Valladolid, 27 de abril de 1974. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Jaime Castro.

1.787

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo n.º 304-73 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 110. Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago, ilustrísimos señores magistrados don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Constantino Rodríguez Prada, mayor de edad, viudo productor y vecino de Baracaldo, que actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores Carlos y Miguel Angel Rodríguez Barrio, que ha estado representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendido por el letrado don Angel Sanz Velasco, y de la otra, como demandados apelados por don José Manuel Fuentes Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, y «Minerva, S. A.», de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios.

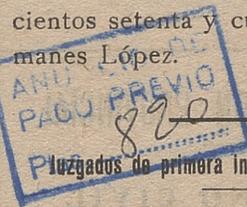
Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia apelada, condenamos a los demandados don José Manuel Fuentes Rodríguez y «Compañía de Seguros Minerva, S. A.», a que solidariamente, y a la Aseguradora hasta el límite del seguro, pague al actor don Constantino Rodríguez Prada,

en el concepto que comparece en este juicio y por la causa que aquí reclama, la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesetas, sin declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

1.768—1.514



VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 288 de 1973, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», con domicilio en Madrid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Carlos Bello Benes, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo siguiente:

Un camión marca «Pegaso», modelo 1.063, matrícula M-554.381.

Se encuentra tasado en la cantidad de ciento veinte mil pesetas y depositado en los Talleres de Finanzauto y Servicios, de esta ciudad, Avenida de Burgos, sin número.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diecisiete de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora

1.786—1.515

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 400 de 1967, por estafa, contra José Carulla Martí, para la exacción por la vía de apremio para el pago del importe de la tasación de costas contra los bienes embargados, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un cuadro óleo vista urbana. Tasado en 700 pesetas.

Un cuadro óleo florero. Tasado en 500 pesetas.

Un cuadro óleo bodegón frutas y botellas. Tasado en 1.000 pesetas.

Un lienzo óleo grupo frontal con panaderos. Tasado en 5.000 pesetas.

Un lienzo apaisado friso niños desnudos. Tasado en 2.000 pesetas.

Un lienzo impresionista niño con sombrero amarillo. Tasado en 200 pesetas.

Un lienzo con dos figuras y tronco de árbol. Tasado en 5.000 pesetas.

Un cuadrito óleo surrealista. Tasado en 100 pesetas.

Un cuadro óleo impresionista. Tasado en 600 pesetas.

Un cuadro grande imitando el antiguo Puerto de Marsella. Tasado en 1.000 pesetas.

Un repostero escudo de Vizcaya. Tasado en 100 pesetas.

Una tabla decorativa litográfica motivo religioso. Tasado en 100 pesetas.

Un lienzo óleo bodegón frutas y cabritos. Tasado en 2.000 pesetas.

Un espejo para cuarto de baño. Tasado en 150 pesetas.

Un espejo con marco alargado. Tasado en 80 pesetas.

Un marco gemelo. Tasado en 40 pesetas.

Dos armaritos para cuarto de baño. Tasados en 600 pesetas.

Un armarito con puerta central de luna. Tasado en 250 pesetas.

Un marco tallado pequeño dorado. Tasado en 60 pesetas.

Una cornucopia pequeña. Tasada en 70 pesetas.

Otra análoga. Tasada en 70 pesetas.

Un sol dorado de pared. Tasado en 90 pesetas.

Una cornucopia de óvalo. Tasada en 80 pesetas.

Un marco ondulado. Tasado en 80 pesetas.

Una pareja de cornucopia de marcos ondulados. Tasadas en 150 pesetas.

Un aplique de hierro para cabo de cirio. Tasado en 50 pesetas.

Una pareja de apliques de tallas doradas. Tasados en 100 pesetas.

Un tríptico imitación bizantino. Tasado en 150 pesetas.

Un crucifijo imitación bizantino. Tasado en 100 pesetas.

Tres candiles de madera tallada para cabo de cirio. Tasados en 75 pesetas.

Una talla dorada uvas y pampas. Tasada en 250 pesetas.

Un fotóforo de tubos fluorescentes. Tasado en 1.000 pesetas.

Un pie de hierro y sus faroles. Tasado en 1.000 pesetas.

Un farol de hierro imitación de coche. Tasado en 100 pesetas.

Una talla imitación ídolo. Tasada en 100 pesetas.

Una ánfora imitación arqueológica con su trípode. Tasada en 500 pesetas.

Un trípode para pantalla proyector. Tasado en 200 pesetas.

Un reloj de pared de pilas. Tasado en 400 pesetas.

Un conjunto reproducciones de velero. Tasado en 10.000 pesetas.

Un conjunto reproducciones de cañones antiguos. Tasado en 6.000 pesetas.

Un barrilito con soporte de tijera. Tasado en 200 pesetas.

Un baulito de pino forrado. Tasado en 150 pesetas.

Un arconcito decoración medieval. Tasado en 150 pesetas.

Dos papeleras de alambre niquelado. Tasadas en 50 pesetas.

Un juego de rieles de cortinas deformados. Tasados en 150 pesetas.

Una alfombra de vestíbulo color beige lisa. Tasada en 500 pesetas.

Una alfombrilla teñida en azul. Tasada en 50 pesetas.

Una alfombrilla teñida en rosa. Tasada en 50 pesetas.

Una arqueta de madera forrada. Tasada en 150 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el próximo día veintiocho del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de Sevilla que por turno corresponda, celebrándose simultáneamente en ambos Juzgados.

2.<sup>a</sup> La subasta es por segunda vez y la misma se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta.

4.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Manuela García Delgado, que tiene su domicilio en Plaza de San Francisco, 7, de Sevilla.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.599—1.516

Anuncio de  
Bando de  
1560

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 48 de 1974, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Alfredo García Bilbao, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandado, don Cristóbal Medina Santos, mayor de edad, y vecino de Utrera, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cristóbal Medina Santos, vecino de Utrera, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas pesetas de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.750—1.517

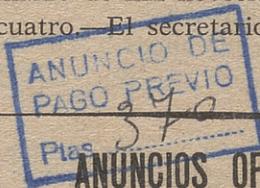
## PALENCIA.—NUMERO 2

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, bajo el número 60 de 1974, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Agustín Tinajas Lago, contra la herencia yacente de don Georgino Pelayo Toribio, vecino que fue de Valladolid, calle de San Martín, número 6, y contra don José Luis Pelayo Escudero, como presunto heredero del mismo, en reclamación de sesenta mil pesetas, intereses legales y costas, por medio de la presente se hace saber y se emplaza a los posibles herederos o interesados en la referida herencia yacente, a fin de que, en el término de nueve días, puedan comparecer en el juicio si lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose las providencias respectivas en los Estrados del Juzgado.

Dado en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

I.613—1.518



## ANUNCIOS OFICIALES

## Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Zaratán

Don Pedro Cernuda González, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Zaratán (Valladolid).

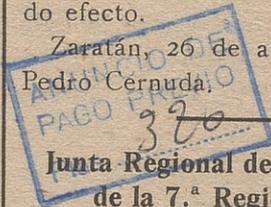
Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1974, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días natu-

rales para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Zaratán, 26 de abril de 1974.—  
Pedro Cernuda

I.783—1.519



## Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 5/74

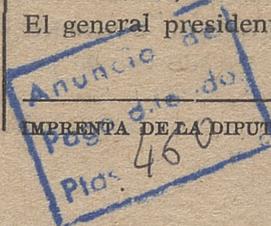
El día 30 de mayo próximo, a las once horas, se reunirá esta Junta, calle del León, número 11, Valladolid, para adquisición, por concurso, de 3.000 kilos de cartoncillo blanco de 75 x 100 del número 3 y 6.000 kilos del número 4, al precio de 45 pesetas kilo; 10.000 kilos de cartulina couché de 52 x 70, de 70 kilos resmas, aproximados, o cartoncillo tipo Eurocote (o similar), de 52 x 70, de 573 kilos resma; 9.090 de igual artículo y características, de 60 kilos resma ó 46 el cartoncillo, al precio de 55 pesetas kilo, y 1.000 kilos papel blanco de 64 x 88, de 24 kilos resma, a 40 pesetas kilo, para el Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, debiendo cada licitador remitir por correo o presentar en mano, en el citado Laboratorio, Carretera de Rueda, 46, las muestras del artículo que ofrezcan con cinco días de antelación a la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en 4 ejemplares, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite y en la forma que se indica en el pliego de bases que se encuentra a disposición de los licitadores en esta Junta, donde puede ser examinado.

Las ofertas se entregarán en mano el día y hora señalados para la celebración del acto, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 19 de abril de 1974.—  
El general presidente.

I.704—1.520



IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

